



## AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

### ACTA PLENO DEL AYUNTAMIENTO ORDINARIO

19 DE MARZO DE 2018 .

04/2018

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

#### ASISTENTES

##### **Alcalde – Presidente:**

Don Lope Ruiz López

##### **Concejales y Concejales Asistentes:**

Doña Piedad Dolores Campillos López (PSOE-A)

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Doña M<sup>a</sup> del Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

Don Rafael Real Puerto (PSOE-A)

Don Francisco Matas Pérez (PSOE-A)

Doña Francisca Marín Padilla (PSOE)

Don Manuel Quintana Luque (PP)

Doña María García Pacheco (PP)

Don Pedro Pío Martín Gómez (PP)

##### **Ausencias justificadas:**

Don David Padilla Torres (PSOE-A)

##### **Ausencias injustificadas:**

##### **Secretaria – Interventora:**

Ana I. Anaya Galacho

En la villa de Iznájar, en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día de dos mil dieciocho, bajo la presidencia del Señor Alcalde asistido de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Iznájar que da fe del acto, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos Concejales y Concejales miembros integrantes del **Pleno del Ayuntamiento de Iznájar**, para celebrar **Sesión Ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los

siguientes

#### ACUERDOS:

#### **NÚM. 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por el Señor Alcalde se indica que el Acta no está disponible para su aprobación por lo que se acuerda pasar al siguiente punto del Orden del Día y someterla a aprobación en la siguiente sesión.

#### **NÚM. 2- DACIÓN DE CUENTAS DE ESCRITOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

**2.1.-** Se da cuenta por el Sr. Alcalde de escrito del Presidente del Parlamento de Andalucía, con el que remite certificación de las resoluciones aprobadas por la Comisión de Hacienda y administración Pública en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2017, en relación con

los Informes Anuales de la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre Rendición de Cuentas del Sector Público Local andaluz, ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015.

La Corporación se da por enterada.

**2.2.-** Asimismo se da cuenta por el Sr. Alcalde de escrito recibido del Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, comunicando que la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2017 ha conocido el texto de la Proposición de Ley de Iniciativa Legislativa Municipal contra la Pobreza Energética, habiendo sido admitida a trámite.

La Corporación se da por enterada.

**2.3.-** Por el Señor Alcalde se indica que se ha recibido Acuerdo tomado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el pasado 24 de enero de 2018, relativa al “Acceso al Conjunto Arqueológico de Medina Azahara”.

La Corporación se da por enterada.

### **NÚM. 3.- TOMA DE CONOCIMIENTO Y, RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**

Por el Señor Alcalde y Presidente se da cuenta a los asistentes de las Resoluciones Dictadas por la Alcaldía desde la celebración de la última Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno y cuyo número y extracto es el siguiente:

<b>Asunto / Resumen</b>	<b>Num. Resolución</b>	<b>Fecha del borrador</b>
Decreto contratación arquitecto técnico para actualización Inventario Municipal	2018/00000151	13-03-2018
Ángela Núñez Villalba (09/03/2018-09/05/2018)	2018/00000149	08-03-2018
Convocatoria Comisión Informativa de Régimen Interior y Participación Ciudadana 13 marzo 2018	2018/00000146	08-03-2018
Convocatoria Comisión Informativa Cuentas y hacienda, día 13 de marzo 2018	2018/00000145	08-03-2018
Convocatoria Comisión Informativa de igualdad, Servicios Sociales y Juventud, 13 de marzo de 2018	2018/00000144	08-03-2018
Convocatoria Junta de Gobierno Local 13 de marzo 2018	2018/00000147	08-03-2018
Convocatoria Consejo Sectorial de Turismo 15-03-2018	2018/00000148	07-03-2018
Decreto contratación Juan Cañizares Almirón (01/02/2018-02/03/2018)	2018/00000143	07-03-2018
Decreto contratación conserje colegio para el día: 12/03/2018	2018/00000142	07-03-2018
Decreto contratación personal monitor Valdearenas para el día: 06/03/2018	2018/00000141	07-03-2018
Decreto contratación personal monitor pabellón para el día: 05/03/2018	2018/00000140	07-03-2018



## AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Decreto contratación personal de limpieza para el día: 05/03/2018	2018/00000139	07-03-2018
Contratación Laboral temporal jardinero D. Juan Cañizares Almirón (01/02/2018-02/03/2018)	Borrador	06-03-2018
Plan Presupuestario 2019-2021. Oficina Virtual Ministerio de Economía y Hacienda	2018/00000138	06-03-2018
Declaración responsabilidad patrimonial por daños sufridos en su vehículo. Proceso abreviado	2018/00000137	06-03-2018
Adjudicación contrato menor suministro productos de pintura para 2018	2018/00000136	06-03-2018
Adjudicación contrato menor suministro de productos de limpieza 2018	2018/00000135	06-03-2018
Adjudicación obras de rehabilitación de infraestructura –Edificio de Usos Múltiples con cafetería y Anexos en C/ Paseo Donantes de Sangre, núm. 2	2018/00000134	02-03-2018
Complemento extraordinario productividad policía local febrero 2018	2018/00000133	01-03-2018
Modificación de créditos 1-2018. Incorporación de remanentes	2018/00000132	01-03-2018
Convocatoria Junta de Gobierno Local 6 de marzo de 2018	2018/00000131	01-03-2018
Decreto contratación personal de limpieza para el día: 01/03/2018	2018/00000130	01-03-2018
Nómina N00 2/2018	2018/00000129	27-02-2018
Nómina N00 2/2018	2018/00000128	26-02-2018
Decreto contratación empleo social para el día:01-03-2018	2018/00000127	26-02-2018
Aprobación definitiva ordenanza municipal reguladora del servicio urbano e interurbano de transportes en automóviles ligeros	2018/00000126	26-02-2018
Decreto contratación personal de limpieza para el día: 01-03-2018	2018/00000125	26-02-2018
Decreto contratación limpiadora edificios municipales para el día: 01-03-2018	2018/00000124	26-02-2018
Decreto contratación vigilantes rurales para el día: 01-03-2018	2018/00000123	26-02-2018
Convocatoria sesión extraordinaria Pleno de la Corporación día 1 de marzo 2018. Sesión 3/2018	2018/00000122	23-02-2018
Junta de Gobierno Local Extraordinaria 1 de marzo de 2018	2018/00000121	23-02-2018
Resolución Tarjeta de Armas Antonio Aguilera Burgos	2018/00000120	21-02-2018
Inicio procedimiento responsabilidad patrimonial abreviado	2018/00000119	20-02-2018
Puesta de manifiesto del expte. De investigación sobre titularidad camino o vial público que une la carretera A-328 con el Camino Rural número 288, en paraje Fuente del Conde, a los interesados	2018/00000118	20-02-2018

Puesta de manifiesto del expediente de investigación sobre titularidad camino rural que une los caminos rurales números 288 y 289 en paraje Fuente del Conde	2018/00000117	20-02-2018
Decreto contratación oficial de la construcción para el día: 20-02-2018	2018/00000116	20-02-2018
Licitación contrato de servicios redacción de proyecto, dirección técnica y coordinación de seguridad y salud de las obras de Mejora de trazado, afirmado, drenaje y saneamiento de camino rural de Magán	2018/00000115	19-02-2018
Convocatoria de Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda 22 febrero 2018	2018/00000114	19-02-2018
Expediente sancionador al Reglamento General de Circulación 2018/53 a Doña Belén Ortiz Núñez	2018/00000113	16-02-2018
Expediente sancionador al Reglamento General de Circulación 2018/51 a Doña Nerea González Arjona	2018/00000112	16-02-2018
Expediente sancionador al Reglamento General de Circulación 2018/45 a Don Stuart Murra Graham	2018/00000111	16-02-2018
Expediente sancionador al Reglamento General de Circulación 2018/38 a Don Piedad Calvo Quintana	2018/00000110	16-02-2018
Expediente sancionador al Reglamento General de Circulación 2018/37 a Don Juan Jesús Matas Corpas	2018/00000109	16-02-2018
Expediente sancionador al Reglamento General de Circulación 2018/35 a Don Sultana Costinel	2018/00000108	16-02-2018
Expediente sancionador al Reglamento General de Circulación 2018/17 a Don Francisca Núñez Núñez	2018/00000107	16-02-2018
Expediente sancionador al Reglamento General de Circulación 2018/16 a Don Alphabet España Fleet Management S.A.	2018/00000106	16-02-2018
Expediente sancionador al Reglamento General de Circulación 2018/7 a Don Francisco Comino Comino	2018/00000105	16-02-2018
Expediente sancionador al Reglamento General de Circulación 2018/4 a don Maria Mercedes Laguna Martínez	2018/00000104	16-02-2018
Expediente sancionador al Reglamento General de Circulación 2018/2 a Don Demir Minel	2018/00000103	16-02-2018
Convocatoria Junta de Gobierno Local extraordinaria 22 de febrero de 2018	2018/00000102	15-02-2018
Decreto contratación vigilante rural para el día:16-02-2018	2018/00000100	15-02-2018
Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal IVTM, Aparcamiento Obispo Rosales y tasa expedición documentos administrativos	2018/00000101	14-02-2018
Requerimiento suspensión obras sin licencia en cierzos y Cabrerías, Polígono 12, parcela 239, de D. Antonio Cruz Prados	2018/00000099	14-02-2018
Solicitud de licencia de obras para vallado con bloque en patio vivienda y refuerzo hormigón	2018/00000096	14-02-2018



## AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Decreto contratación personal de limpieza para el día:12 y 14 de febrero de 2018	2018/00000098	14-02-2018
Decreto contratación personal de limpieza para el día:13-02-2018	2018/00000097	14-02-2018
Solicita certificación de posibilidad de segregación de finca polígono 20 parcela 194 Sector ARI SUN-8	2018/00000095	13-02-2018
Ofertas suministros de productos de limpieza y pintura para contrato menor 2018	2018/00000094	12-02-2018
Ofertas suministros de productos de limpieza y pintura para contrato menor 2018	2018/00000093	12-02-2018
Modificación de créditos 31-2017. Transferencias de crédito	2018/00000092	09-02-2018
Modificación de créditos nº 30-2017. Generación de créditos por ingresos	2018/00000091	09-02-2018
Modificación de créditos Nº 29-A-2017 Generación de créditos por ingresos	2018/00000090	09-02-2018
Modificación de créditos 28-2017 Transferencias de crédito entre partidas misma área de gasto	2018/00000089	09-02-2018
Convocatoria Junta de Gobierno Local ordinaria para el 12 de febrero de 2018	2018/00000088	08-02-2018
Expediente sancionador al Reglamento General de circulación 2017/215 a don Florin Radulescu	2018/00000087	08-02-2018
Expediente sancionador al Reglamento General de Circulación 2017/216 a Don Francisco Javier Matas Pérez	2018/00000086	08-02-2018
Solicitud ofertas suministros de productos de pintura para contrato menor 2018	2018/00000085	08-02-2018
Solicitud ofertas suministros de productos de limpieza para contrato menor 2018	2018/00000084	08-02-2018
Expediente sancionador al Reglamento General de circulación 2017/317 a Don Amine Zaidane Ezzequek	2018/00000083	07-02-2018
Modificación de créditos 28-2017 Transferencias de crédito entre misma área de gasto	2018/00000081	06-02-2018
Decreto contratación personal de limpieza para el día:06-02-2018	2018/00000082	06-02-2018
Nómina N00 12/2017	2018/00000080	02-02-2018
Nómina N00 11/2017	2018/00000079	02-02-2018
Decreto para la contratación de tres peones del programa de ayuda a la contratación para el día 05-02-2018	2018/00000078	02-02-2018
Nómina N00 1/2018	2018/00000077	02-02-2018
Rectificación autorización veladores Bar La Fuente	2018/00000076	01-02-2018
Decreto para la contratación de un jardinero para el día 1 de febrero del 2.018	2018/00000075	01-02-2018
Convocatoria Pleno Extraordinario 2/2018 día 6 de febrero de 2018	2018/00000072	01-02-2018
Complemento extraordinario de productividad Policía Local Año 2018	2018/00000074	01-02-2018
Decreto contratación personal de limpieza para el día:02-02-2018	2018/00000071	01-02-2018

Decreto aprobación nóminas personal laboral enero 2018	2018/00000070	01-02-2018
Convocatoria Junta de Gobierno Local 6 de febrero de 2018	2018/00000073	01-02-2018
Reconocimiento antigüedad funcionarios interinos y personal laboral temporal	2018/00000069	30-01-2018
Convocatoria Consejo Sectorial de Turismo para el día 5 de febrero de 2018, a las 20 horas	2018/00000068	30-01-2018
Autorización para traslado de restos del nicho 1208 del Cementerio de Iznájar al de Villanueva de Tapia	2018/00000067	29-01-2018
Ampliación horarios cierre establecimientos públicos 2018	2018/00000066	29-01-2018
Decreto contratación personal de limpieza para el día: 29-01-2017	2018/00000065	29-01-2018
Decreto contratación personal de limpieza para el día: 29-01-2018	2018/00000064	29-01-2018
requerimiento legalización obra sin licencia calle real 27 El Higueral	2018/00000063	26-01-2018
requerimiento documentación para tramitación calificación ambiental actividad bar	2018/00000062	26-01-2018
Decreto para la contratación de seis limpiadora para el día 25 de enero de 2.018	2018/00000061	24-01-2018
Decreto para la contratación de dos personas como personal de oficios para el día 25 de enero de 2.018	2018/00000060	24-01-2018
Decreto para la contratación de una limpiadora para el día 26 de enero de 2.018	2018/00000059	24-01-2018
Convocatoria Junta de Gobierno Local 30 de enero de 2018	2018/00000058	24-01-2018
Convocatoria Consejo Sectorial de Turismo de Iznájar 30 de enero 2018	2018/00000057	24-01-2018
Autorización veladores Bar La Fuente	2018/00000056	24-01-2018
Autorización Veladores Cafetería Las Nubes	2018/00000055	24-01-2018
Acto Resolutorio Expediente de Multas 2017/291 a Don Francisco Morales Caballero	2018/00000053	23-01-2018
Acto Resolutorio Expediente de Multas 2017/276 a Don Belén Ortiz Nuñez	2018/00000052	23-01-2018
Acto Resolutorio Expediente de Multas 2017/265 a Don Manuel Morales Molero	2018/00000051	23-01-2018
Acto Resolutorio Expediente de Multas 2017/253 a Don Amine Zaidane Ezzouek	2018/00000050	23-01-2018
Acto Resolutorio Expediente de Multas 2017/250 a Don Jaime Porras Arrebola	2018/00000049	23-01-2018
Acto Resolutorio Expediente de Multas 2017/248 a Don Francisca Núñez Núñez	2018/00000048	23-01-2018
Acto Resolutorio Expediente de Multas 2017/243 a Don Francisca Núñez Núñez	2018/00000047	23-01-2018
Acto Resolutorio Expediente de Multas 2017/242 a Don Francisca Núñez Núñez	2018/00000046	23-01-2018
Acto Resolutorio Expediente de Multas 2017/236 a Don Francisca Núñez Núñez	2018/00000045	23-01-2018



## AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Acto Resolutorio Expediente de Multas 2017/230 a Don Francisca Núñez Núñez	2018/00000044	23-01-2018
Acto Resolutorio Expediente de Multas 2017/226 a Don Florin Zamfir Walter	2018/00000043	23-01-2018
Acto Resolutorio Expediente de Multas 2017/214 a Don Fica Petrica	2018/00000042	23-01-2018
Acto Resolutorio Expediente de Multas 2017/213 a Don Francisca Núñez Núñez	2018/00000041	23-01-2018
Acto Resolutorio Expediente de Multas 2017/208 a Don Francisca Núñez Núñez	2018/00000040	23-01-2018
Acto Resolutorio Expediente de Multas 2017/207 a Don Francisca Núñez Núñez	2018/00000039	23-01-2018
Acto Resolutorio Expediente de Multas 2017/195 a Don Centauro Rent a Cars	2018/00000038	23-01-2018
Acto Resolutorio Expediente de Multas 2017/186 a Don Francisco Morales Caballero	2018/00000037	23-01-2018
Acto Resolutorio Expediente de Multas 2017/292 a Don Manuel Morales Molero	2018/00000054	23-01-2018

No siendo preciso ratificar ninguna resolución adoptada por Urgencia ex artículo 21.1 letra k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Corporación reunida en Pleno se da por enterada de los Decretos dictados quedando a disposición de los miembros de la Corporación para su consulta en las dependencias de Secretaría.

### **NÚM.4 – EXPTE.GEX 963/2018 APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES**

Por el Sr. Alcalde Presidente se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda con fecha 13 de marzo de 2018, con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes del Grupo Municipal del PSOE-A y la abstención del miembro asistente del Grupo Municipal del PP (1) que, a continuación, se transcribe literalmente:

#### **PROPUESTA DE ALCALDÍA EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES SITO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS ARCAS DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Reglamento de funcionamiento del Centro de Iniciativas Empresariales sito en el Polígono Industrial Las Arcas del Ayuntamiento de Iznájar con el siguiente tenor literal :

#### **PROPUESTA DE ALCALDÍA EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES SITO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS ARCAS DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Reglamento de funcionamiento del Centro de Iniciativas Empresariales sito en el Polígono Industrial Las Arcas del Ayuntamiento de Iznájar con el siguiente tenor literal :

## **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES SITO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS ARCAS DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR**

### **INDICE**

#### **PREÁMBULO**

Artículo 1. OBJETO

Artículo 2. OBJETIVOS Y SERVICIOS

Artículo 3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA

Artículo 4. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES

Artículo 5. BENEFICIARIOS

Artículo 6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE USUARIOS

Artículo 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Artículo 8. COMISIÓN VALORACIÓN DE SOLICITUDES

Artículo 9. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 10. NORMAS DE RÉGIMEN INTERIOR

Artículo 11. CUSTODIA DE LLAVES Y ACCESO

Artículo 12. SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Artículo 13. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 14. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

Artículo 15. IMAGEN DE CONJUNTA

Artículo 16. PROHIBICIONES Y LIMITACIONES

Artículo 17. DESTINO

Artículo 18. DURACIÓN DE LA CESIÓN

Artículo 19. RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 20. GASTOS COMUNES

Artículo 21. FIANZA

Artículo 22. OCUPACIÓN Y ABANDONO

Artículo 23. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

Artículo 24. CAUSAS DE EXTINCIÓN

Artículo 25. DESAHUCIO ADMINISTRATIVO

DISPOSICIÓN FINAL

## **PREÁMBULO**

El Ayuntamiento de Iznájar ha finalizado la construcción de un centro de iniciativas empresariales que consta de 4 naves y 2 locales situados en planta baja y 4 oficinas situadas en planta alta del Centro de Iniciativas Empresariales de Iznájar, situado en el Polígono Industrial Las Arcas y que se propone arrendar para que cumplan con su función de motor de la actividad económica del municipio.

Es por este motivo por el que resulta necesario abordar una norma que desarrolle, adapte y concrete los procedimientos a desarrollar en la actividad ordinaria del Centro de Iniciativas Empresariales y regule los problemas que puedan surgir de la convivencia de distintas actividades que puedan desarrollarse en el mencionado centro municipal, disponiéndose en dicho Reglamento aspectos como: las normas generales de funcionamiento interno, procedimiento de solicitud y selección de proyectos y horario de funcionamiento del centro.

Ello permitirá a su vez una mayor optimización de los recursos públicos que se emplean en la prestación de este servicio, cumpliendo así con el principio de eficiencia y garantiza el cumplimiento del principio de seguridad jurídica a los interesados en este procedimiento, al poner en su conocimiento las normas por las que en todo caso se va a regir el funcionamiento del Centro de Iniciativas Empresariales, de manera que se obvian posibles arbitrariedades o discrecionalidades en el mismo.





## **AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)**

**C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370**

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Se consigue así un Reglamento coherente con el resto del ordenamiento jurídico, que genere un marco normativo estable. Lo anterior, se interrelaciona directamente con el cumplimiento del principio de transparencia, haciendo posible un acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor, mediante su publicación el correspondiente Boletín Oficial y página Web de este Ayuntamiento.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1999, de de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, *la cesión de uso comportará el pago de una renta cuya cuantía vendrá determinada por el valor medio de mercado para los bienes similares*, y emitido informe técnico sobre la valoración de los bienes dispuestos para el arrendamiento que consta en el expediente de licitación y según el criterio establecido en el artículo 92.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, “ En todo caso, el usuario habrá de satisfacer un canon no inferior al 6 por 100 del valor en venta de los bienes”, entendiéndose que por encima de la rentabilidad económica de estos bienes debe prevalecer el desarrollo económico y productivo del municipio y con base legal en el artículo 36 de la Ley 7/1999, de de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía cuyo tenor legal es el siguiente: *“1. El arrendamiento y cualquier otra forma de cesión de uso de los bienes patrimoniales podrá hacerse mediante subasta pública, concurso o procedimiento negociado. 2. Los bienes patrimoniales deben ser administrados de acuerdo con criterios de máxima rentabilidad. 3. Las entidades locales pueden valorar , no obstante, motivaciones de índole social, cultural y deportiva., promoción urbanística o fomento del turismo u otros análogas, que hagan prevalecer una rentabilidad social por encima de la económica “* se propone en el presente acuerdo el establecimiento de un canon, que en ningún supere el seis por ciento del valor en venta de estos bienes, pero que si inferior al mismo en el caso de las naves y oficinas acercándose además al precio de arrendamiento de otros espacios ya arrendados por este Ayuntamiento.

Además con la finalidad de poner en marcha la actividad económica del Centro de Iniciativas Empresariales la renta mensual tendrá una bonificación del 50 % por ciento para aquellas actividades económicas que sean tutorizadas por el CADE o que participen en proyectos de áquel.

### **ARTÍCULO 1. OBJETO.**

El objeto del presente Reglamento es la regulación del funcionamiento del Centro de Iniciativas Empresariales del Ayuntamiento de Iznájar compuesto por 4 naves y 2 locales situados en planta baja y 4 oficinas situadas en planta alta del Centro de Iniciativas Empresariales de Iznájar, situado en el Polígono Industrial Las Arcas, propiedad de este Ayuntamiento, y de sus zonas comunes. El Bien está calificado como bien integrante del patrimonio municipal del suelo, para destinarlo a uso industrial, con un acceso y localización adecuados, los distintos espacios de los que se componen cuentan con todos los servicios de acometida a la entrada de las mismas, y necesarios para poner en marcha empresa o afianzar la actividad de las mismas.

### **ARTÍCULO 2. OBJETIVOS Y SERVICIOS.**

- Objetivos:

- a. Favorecer el ecosistema emprendedor, el alumbramiento de nuevos proyectos empresariales y la consolidación y solvencia de iniciativas emprendedoras y, en general, de sociedades que formen parte del tejido empresarial local.
- b. Favorecer la generación de empleo.
- c. Fortalecer la estructura productiva local, favoreciendo la innovación.

d. Generar un instrumento idóneo en instalaciones y servicios que permita a las iniciativas empresariales situarse en las condiciones de mercado para competir.

e. Contribuir a la dinamización del Polígono Industrial Las Arcas de Iznájar.

- Servicios:

El Centro de Iniciativas Empresariales del Ayuntamiento de Iznájar ofrecerá los siguientes servicios:

a. Naves, locales y oficinas dotadas de la infraestructura básica necesaria (iluminación, electricidad en tarifa básica y comunicaciones).

b. Zonas comunes, con coste adicional:

- Limpieza, mantenimiento y sistema de seguridad.

### **ARTÍCULO 3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA.**

- Titularidad y organización.

El Centro de Iniciativas Empresariales del Ayuntamiento de Iznájar no dispone de personalidad jurídica propia, es propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Iznájar, por ello le será de aplicación la normativa que rige para dicho Ayuntamiento.

### **ARTÍCULO 4. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES.**

La descripción completa del Centro de Iniciativas Empresariales es la siguiente:

a) Situación: C/ Plan Parcial Las Arcas, Parcelas 34 y 35 (Iznájar).

b) Superficie construida: 1.013,97 m<sup>2</sup> según la memoria el proyecto básico y de ejecución.

• Nave 1 y 2: Situadas en P. Baja, con una superficie útil de 113,20 m<sup>2</sup>, una oficina de 7,50 m<sup>2</sup> y un aseo de 5 m<sup>2</sup>.

• Nave 3: Situada en P. Baja, con una superficie útil de 132,85 m<sup>2</sup>, una oficina de 7,50 m<sup>2</sup> y un aseo de 5 m<sup>2</sup>.

• Nave 4: Situada en P. Baja, con una superficie útil de 130,70 m<sup>2</sup>, una oficina de 7,50 m<sup>2</sup> y un aseo de 5 m<sup>2</sup>.

• Local 1: Situado en P. Baja, con una superficie útil de 36,56 m<sup>2</sup>.

• Local 2: Situado en P. Baja, con una superficie útil de 34,86 m<sup>2</sup>.

• Oficina 1: Situado en P. Alta, con una superficie útil de 28,72 m<sup>2</sup>, con aseos comunes en la misma planta.

• Oficinas 2 y 3: Situados en P. Alta, con una superficie útil de 45,33 m<sup>2</sup>, con aseos comunes en la misma planta.

• Oficina 4: Situado en P. Alta, con una superficie útil de 48,50 m<sup>2</sup>, con aseos comunes en la misma planta.

c) Referencia catastral: 3558902UG8235N0001HI para la parcela nº 34 y 3558901UG8235N0001UI para la parcela nº 35.

d) Cargas: Libre de cargas.

e) Situación urbanística: Dicha parcela se encuentra en suelo urbano consolidado uso industrial según PGOU de Iznájar, por lo que dicho uso, encaja con lo establecido en el art. 75.1.c de la LOUA "a cualesquiera de los usos admitidos por el planeamiento..."

### **ARTÍCULO 5. BENEFICIARIOS.**

Podrán optar a los servicios del Centro de Iniciativas Empresariales, aquellas iniciativas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Las empresas de nueva creación:

- Empresas o empresarios individuales que inicien con la instalación en el Centro de Iniciativas Empresariales su actividad.



## **AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)**

**C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370**

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

- Empresas o empresarios individuales cuya actividad haya iniciado en un plazo inferior a un año.
  - Empresas o alta en seguro de autónomo que se constituyan en un plazo máximo de tres meses desde que se firma el contrato de cesión de la ubicación en nuestro Centro de Iniciativas Empresariales.
  - Proyectos que hayan sido premiados con las ayudas económicas del programa Iznájar Emprende.
  - Proyectos e iniciativas empresariales que resulten o hayan sido premiados por cualquier iniciativa promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Iznájar.
  - Proyectos de empresas creados por universitarios o jóvenes procedentes de Grados Medios o Superiores.
  - Empresas de nueva creación que utilicen la tecnología como base de su proyecto.
  - Empresas ubicadas en incubadoras de empresas pertenecientes al sector público (CADEs o Vivero de Empresas) o a la universidad.
  - Empresas en la que una Universidad o Centro público haya realizado una participación en su capital.
2. Empresas con domicilio social en Iznájar (Córdoba).
  3. Que se dediquen a actividades lícitas, éticas y que puedan ubicarse en el Centro de Iniciativas Empresariales de Iznájar, teniendo en cuenta las limitaciones físico-tecnológicas y la convivencia con el resto de empresas incubadas.
  4. Que presenten un proyecto para su viabilidad económica, (en caso de que la empresa carezca de tal proyecto, tendrá un plazo de tres meses desde la firma para presentarlo).
  5. Iniciativas empresariales que, sin tener desarrollado su proyecto de viabilidad económica, quieran realizar el estudio del mismo en una pre-incubación en el Centro de Iniciativas Empresariales de Iznájar, por un periodo máximo de 3 meses.

### **ARTÍCULO 6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.**

- Procedimiento.

Se articula un sistema de convocatoria permanente basado en un proceso abierto de estudio y adjudicación de espacios.

• SOLICITUD.

Los interesados deberán presentar el documento “Solicitud usuario del Centro de Iniciativas Empresariales del Ayuntamiento de Iznájar” mostrando su interés en el servicio de uso de Nave, oficina o local, dicha solicitud estará disponible en el Ayuntamiento de Iznájar y en su página web [www.iznajar.es](http://www.iznajar.es)

La solicitud de Espacio, que podrá ser de una nave, de una nave y un local, de una nave o una oficina, de un local o de una oficina deberá ser suscrita por un único representante, siendo éste quien asuma frente al Ayuntamiento de Iznájar el régimen de derechos y obligaciones derivados del Contrato de Cesión. No obstante el solicitante podrá incluir en su Proyecto otros socios, partícipes y/o integrantes del mismo. Todos los cuales deberán estar identificados con sus datos personales y, en caso de resultar seleccionados, deberán firmar el Contrato de Cesión con el solicitante en señal de aceptación conjunta y solidaria de su régimen de derechos, obligaciones y deberes.

En el plazo máximo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de registro de entrada, el Técnico de Desarrollo Local informará al solicitante de la disponibilidad o no de espacios libres.

En el caso de no existir espacios libres en el momento de la solicitud, el Técnico de Desarrollo Local informará de tal extremo al solicitante y se le ofrecerá la posibilidad de pasar a formar parte de una “Base de datos de solicitantes”.

La base de datos de solicitantes no establecerá ningún tipo de orden preferente ante las asignaciones de los espacios que pudieran quedar disponibles, siendo la Comisión de Seguimiento la encargada de seleccionar de entre los proyectos y/o solicitudes que componen dicha base de datos los que participarán el proceso de valoración y asignación de dichos módulos.

En el caso de existir espacios libres se emplazará al solicitante para que en el plazo máximo de 5 días naturales, presente en el Ayuntamiento de Iznájar la siguiente documentación:

A. Empresas de reciente creación:

Solicitud usuario del Centro de Iniciativas Empresariales debidamente relleno.

Memoria explicativa del proyecto empresarial y de la trayectoria del mismo.

Currículum profesional del empresario/s.

Certificado de la Administración Tributaria de estar dado de alta en el censo de empresarios y en algún epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE.).

Certificado de estar al corriente de pagos a la Agencia Tributaria estatal y autonómica y la Seguridad Social.

Fotocopia del DNI o CIF del titular/es.

Los empresarios que sean personas jurídicas, además de todo lo mencionada anteriormente, deberán aportar:

Escritura de constitución inscrita en el registro correspondiente.

Escritura de nombramiento de los representantes en vigor.

Copia del NIF del representante/s.

B.- Empresas de inminente creación:

Solicitud usuario del Centro de Iniciativas Empresariales debidamente relleno.

Proyecto de viabilidad económica y financiera de la futura empresa.

Cronograma de actuaciones realizadas para la consecución del proyecto empresarial.

Fotocopia del DNI del futuro/s empresario/s.

Certificado de estar al corriente de pagos a la Agencia Tributaria estatal y autonómica y la Seguridad Social del futuro/s empresario/s.

No obstante, la Comisión de Seguimiento podrá solicitar cualquier otra documentación que considere de interés para la mejor evaluación de los proyectos empresariales que se presenten.

La Comisión de Seguimiento valorará el Proyecto y deberá dictaminar sobre la solicitud presentada en un plazo máximo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la presentación de la documentación, en base a los criterios siguientes:

1. Viabilidad de la iniciativa empresarial.
2. Carácter innovador y tecnológico de la idea.
3. Capacidad de creación de empleo.
4. Forma Jurídica.
5. Contribución al tejido productivo local.
6. Posibilidad de generar sinergias.
7. Perfil de los emprendedores.
8. Emprendedores/empresarios que pertenezcan a un colectivo con especial dificultad de inserción en el mercado laboral, concretamente: jóvenes menores de 30 años, mujeres, mayores de 45 años y desempleados de larga duración.
9. Haber recibido o no con anterioridad ayudas para la incubación de su proyecto.



## **AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)**

**C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370**

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

En la memoria deberá contener la documentación acreditativa de los criterios objetivos para la adjudicación del contrato, indicados por orden decreciente de importancia y por las ponderaciones que se atribuyen y que son los previstos en el artículo siguiente.

A la documentación presentada se acompañará informe de un Técnico del CADE sobre la tutorización o participación del CADE en el proyecto, empresa o actividad económica que haya solicitado instalarse en el Centro de Iniciativas Empresariales a efectos de aplicar la bonificación prevista en el artículo 19 sobre régimen económico.

La Comisión de valoración elaborará un informe valorativo del proyecto, analizando su ajuste a los criterios y considerando apto o no apto.

El informe tendrá carácter confidencial y únicamente tendrán acceso al mismo las personas que intervengan en el proceso de selección, estando obligadas a mantener su contenido secreto.

La Comisión de valoración elevará su propuesta de cesión de espacios a la Junta de Gobierno Local que decidirá sobre la misma.

En ningún caso podrá declararse desierta cuando exija alguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en la presente Ordenanza.

El promotor del Proyecto apto deberá confirmar su interés por el espacio asignado, firmando el Contrato de Cesión con el Ayto. de Iznajar en un plazo no superior a 10 días naturales desde la comunicación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local. En caso de no ser así, se ofrecerá su espacio al siguiente proyecto considerado apto.

### **ARTÍCULO 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

En el caso de que se existan más solicitud que espacios libres se utilizarán los siguientes criterios para ordenar las solicitudes:

- Criterios objetivos:

1.- Por la procedencia: se entiende por procedencia en el caso de personas físicas el determinado en el correspondiente certificado de empadronamiento y en el de personas jurídicas el del domicilio social acreditado en la correspondiente escritura. Hasta 30 puntos conforme al siguiente detalle:

- Local (término de Iznajar): 30 puntos.
- Comarcal (municipios integrantes de la Mancomunidad de la Subbética): 25 puntos.
- Provincial: 15 puntos.
- Regional: 10 puntos.
- Nacional: 5 puntos.

2.- Por volumen de negocio: se acredita mediante estudio suficientemente explicado y justificado en la memoria acompañado del modelo 390 (resumen anual) del Impuesto del Valor Añadido de IVA del anterior ejercicio económico. En caso de empresas de nueva creación el volumen de negocio se acredita con la aportación de una previsión de la cuenta de resultados del primer ejercicio de actividad. Hasta 20 puntos. Se puntuará de la siguiente forma:

20 puntos para la oferta con mayor volumen de negocio.

15 puntos para la siguiente mejor oferta con mayor volumen de negocio.

10 puntos para la siguiente mejor oferta con mayor volumen de negocio.  
5 puntos para las restantes.

3.- Por la forma de la sociedad y por razón de la actividad: Hasta 20 puntos, valorándose con preferencia en todo caso, los supuestos de empresas de economía social (sociedades cooperativas, o sociedades limitadas laborales), así como las dedicadas por este orden a empresas de actividad industrial, agroalimentarias, de artesanía y constructoras.

Se acreditará mediante aportación de copia de los estatutos de la sociedad y en el caso de personas físicas, mediante copia del alta en IAE.

En el caso de que las empresas no se hayan constituido o que la persona física no haya iniciado aún la actividad, se acreditará mediante declaración responsable relativa a los extremos que son objeto de valoración. Se puntuará de la siguiente forma:

- Por la forma de sociedad: Hasta 10 puntos
- 10 puntos: Para las empresas de economía social.
- 5 puntos: Resto de formas societarias y/o empresarios individuales.
- Por el tipo de actividad: Hasta 10 puntos.
- 10 puntos: Actividades industriales.
- 8 puntos: Agroalimentarias.
- 6 puntos: Artesanía, constructoras.
- 5 puntos: Resto.

4.- Por creación de empleo.

Un punto por cada tres meses de contrato a jornada completa con un máximo de 20 puntos. Se acredita mediante la presentación de contrato o precontrato de trabajo.

- Aspectos técnicos y/o económicos.

Por Volumen de la Inversión debidamente acreditada: Hasta 10 puntos.

Se acredita mediante las correspondientes facturas proforma.

Se valorará preferentemente aquella inversión que consista en elementos que el beneficiario se comprometa a instalar en la nave y que queden en dicha nave al final del contrato de arrendamiento sin derecho a indemnización.

En caso de empate de puntuación obtenida por dos o más beneficiarios que opten a una misma nave, se dará preferencia por la adjudicación a aquel que haya obtenido mayor puntuación en los criterios objetivos, por el orden en el que figuran en la presente Ordenanza. Si persistiese el empate y alguno de los beneficiarios hubiese manifestado su opción por una segunda nave, en caso de no obtener puntuación suficiente para aquella por la que opta en primer lugar, se adjudicará a éste la segunda nave señalada por orden de preferencia.

Si persistiese el empate, y ninguno de los beneficiarios hubiese manifestado su opción por una segunda nave, en caso de no obtener puntuación suficiente para aquella por la que opta en primer lugar se iniciará un proceso de negociación respecto de las inversiones a ejecutar en las instalaciones, formulándose propuesta de adjudicación a favor del licitador que obtenga mayor puntuación respecto a la oferta presentada en la negociación.

En caso de que, por cualquier causa, no pudiera adjudicarse el arrendamiento a alguno de ellos, se procederá a la propuesta de adjudicación al siguiente beneficiario en puntuación.



## **AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)**

**C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370**

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

### **ARTÍCULO 8. COMISIÓN DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES**

Para la calificación de los documentos y el examen y la valoración de las solicitudes se designarán las personas que compondrán la Comisión de Valoración.

La Comisión de valoración estará compuesta por:

- Presidente, Presidente de la Comisión Informativa de Empleo, Desarrollo Económico y Turismo.

- Vocales:

- Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.

- Cada uno de los restantes miembros de la Comisión Informativa de Empleo, Desarrollo Económico y Turismo.

Participarán con voz pero sin voto

- Técnico CADE Iznájar.

- Técnico de desarrollo local del Ayuntamiento de Iznájar

Actuará como Secretario un funcionario del Ayuntamiento.

Para la válida constitución de la Comisión de valoración debe asistir la mitad más uno de los miembros integrantes y, en todo caso, el Presidente, el Secretario de la Mesa.

Las funciones principales de la comisión de valoración serán las siguientes:

- Proponer la normativa del Centro de Iniciativas Empresariales y sus adaptaciones al Pleno de la Corporación-

- Velar por el cumplimiento de dicha normativa.

- Resolver cualquier solicitud o eventualidad que pueda surgir a los usuarios.

- Seleccionar los proyectos que serán beneficiarios del Centro de Iniciativas Empresariales, en base a las solicitudes recibidas.

- Resolver las cuestiones que se planteen respecto del no cumplimiento del presente Reglamento de Régimen Interno.

- Elaborar una memoria anual del Centro de Iniciativas Empresariales del Ayuntamiento de Iznájar y proponer líneas de actuación, dando cuenta al Pleno de la Corporación.

La comisión de valoración actuará también como Comisión de seguimiento del Centro de Iniciativas Empresariales reuniéndose como mínimo una vez al año con objeto de aprobar el informe que dará cuenta al Pleno de la situación del Centro de Iniciativas Empresariales debiendo el Sr. Alcalde convocar la Comisión para tal fin.

Su convocatoria será competencia del Sr. Alcalde Presidente celebrándose cuando así lo decida el mismo, cuando existan solicitudes de cesión de espacios, cuando lo solicite, mediante petición razonada una cuarta parte de los miembros de la misma o uno o varios cesionarios de los espacios del Centro de Iniciativa Empresariales.

### **ARTÍCULO 9. DISPOSICIONES GENERALES**

La presente normativa deberá ser cumplida por todos los cesionarios de los espacios del Centro de Iniciativas Empresariales del Ayuntamiento a fin de garantizar la armonía en la

convivencia de todos los usuarios, los derechos de cada uno de ellos y el desarrollo normal de todas las actividades que se acometan en el mismo.

Los objetivos de esta normativa son los que siguen:

- a) Establecer derechos y obligaciones de los cesionarios.
- b) Organizar la administración del Centro de Iniciativas Empresariales para su conservación, mantenimiento y un adecuado uso de las zonas comunes.
- c) Garantizar la armonía entre las relaciones de los usuarios.
- d) Establecer todos los aspectos necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones.
- e) La normativa expuesta en este documento se acometerá sin perjuicio de las condiciones acordadas en cada contrato de cesión, prevaleciendo las cláusulas acordadas en éstos últimos.

El uso del Centro de Iniciativas Empresariales del Ayuntamiento de Iznájar estará sometido a los Reglamentos, Ordenanzas y demás disposiciones municipales, así como a la presente normativa.

Podrán no autorizarse aquellas actividades insalubres, nocivas y peligrosas, así como aquellas que generen externalidades que perjudiquen el normal desarrollo del Centro y la convivencia en el mismo de conformidad a lo establecido en el presente Reglamento.

La justificación de las causas de la exclusión por este concepto, han de recogerse expresamente por escrito en acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

#### **ARTÍCULO 10: NORMAS DE RÉGIMEN INTERIOR**

Los usuarios deberán respetar las servidumbres existentes, ya sean de origen contractual, legal, civil y administrativo que puedan gravar el inmueble, como las exigidas o impuesto por los servicios públicos, con especial atención a aquellas que puedan derivar de la seguridad, salubridad, vigilancia y orden público.

Los usuarios deberán soportar las obras que se puedan derivar de la adaptación o renovación de las instalaciones del Centro de Iniciativas Empresariales del Ayuntamiento de Iznájar.

#### **ARTÍCULO 11: CUSTODIA DE LLAVES Y ACCESOS**

Cada nave tiene acceso con llave independiente desde el patio exterior del edificio y acceso a zonas comunes,

Los dos locales tienen acceso con llave independiente desde el patio exterior del edificio y acceso a zonas comunes,

Las cuatro oficinas tienen acceso con llave independiente desde el interior del edificio y acceso a las zonas comunes.

El personal del Ayuntamiento de Iznájar, por razones de seguridad, dispondrá de acceso a todas las zonas que lo conforman.

#### **ARTÍCULO 12: SEGURIDAD Y VIGILANCIA**

El Excmo. Ayuntamiento de Iznájar se responsabiliza de la existencia de un sistema de seguridad y vigilancia del Centro de Iniciativas Empresariales.

También el Excmo. Ayuntamiento de Iznájar se responsabiliza del seguro de continente y responsabilidad civil de las instalaciones comunes.





## **AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)**

**C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370**

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Los autónomos y empresas alojadas en el Centro de Iniciativas Empresariales del Ayuntamiento de Iznájar deberán cumplir y hacer cumplir toda la normativa vigente en materia de Seguridad prevención de Riesgos Laborales.

Queda terminantemente prohibido introducir en el Centro de Iniciativas Empresariales de Empresas de Iznájar materiales peligrosos, insalubres, malolientes o inflamables, prohibidos expresamente por Ley o por las pólizas de seguro del mismo, ni arrojar por las cañerías de las instalaciones materiales inflamables, contaminantes o peligrosos.

Asimismo, no podrá introducirse en el Centro de Iniciativas Empresariales ninguna mercancía que sobrepase los límites de carga de las instalaciones.

Deberán estar en situación visible los cuadros eléctricos, de mando o sistemas contra incendios, debiendo ser de obligado cumplimiento la normativa competente encada caso.

El Ayuntamiento de Iznájar deberá conservar el equipamiento contra incendios en perfecto estado de funcionamiento.

### **Artículo 13. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS.**

- Impuesto de Actividades Económicas: Todas las empresas instaladas tendrán que darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en el Ayuntamiento de Iznájar. Una vez obtenido el mismo tendrán que remitir copia a la Administración del centro.

- Licencia de Apertura: Todos los autónomos/empresas que se alojen en el Centro de Iniciativas Empresariales deberán solicitar su licencia de apertura, en caso de ser establecido por ley mediante declaración responsable u otro tipo de instrumento de prevención ambiental de acuerdo con la actividad que pretendan ejercer en el espacio cedido.

Cuenta con contador propio para el suministro de agua y electricidad las cuatro naves siendo de cuenta de los cesionarios de éstas el abono de los gastos de estos suministros. Los dos locales y las cuatro oficina cuentan con contador propio de suministro eléctrico siendo de cuenta de los cesionarios de éstos el pago de los gastos que ocasionen.

### **Artículo 14. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA.**

La limpieza y mantenimiento de las zonas comunes se realizará por el Ayuntamiento de Iznájar su coste será parte de los gastos comunes que deberán ser sufragados por los usuarios del Centro de Iniciativas Empresariales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21

La limpieza de las naves, locales y oficina correrá por cuenta de cada uno de los cesionarios.

### **ARTÍCULO 15. IMAGEN DE CONJUNTO.**

El Centro de Iniciativas Empresariales del Ayuntamiento de Iznájar debe mantener una imagen de conjunto armonioso, debiendo esta ser respetada por todos los alojados, quedando prohibida cualquier obra o modificación de los espacios que no sea iniciativa de la Dirección o Comisión de Seguimiento.

La colocación de rótulos deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno Local, oída la Comisión de Valoración.

### **ARTÍCULO 16. PROHIBICIONES Y LIMITACIONES.**

Queda expresamente prohibido:

- La utilización o uso de materiales no permitidos por la normativa de Seguridad e Higiene.
- El vertido de productos químicos o peligrosos por las canalizaciones o desagües.

- Cambiar la finalidad del uso de cada espacio dentro del Centro de Iniciativas Empresariales.
- La práctica de cualquier actividad que no esté prevista en los contratos de cesión o que no hayan sido autorizados previamente o que sean contrarios al orden público.
- Quedan prohibidas las prácticas o manifestaciones políticas, sindicales y/o religiosas.

El adjudicatario no podrá realizar sin el consentimiento del Ayuntamiento, expresado por escrito mediante la correspondiente licencia de obras, obras que modifiquen la configuración del inmueble, y cualesquiera otras dependencias, espacios o servicios cedidos como accesorios de la finca por el mismo Ayuntamiento, ni obras que provoquen una disminución en la estabilidad o seguridad del inmueble.

Sin perjuicio de la facultad de resolver el arrendamiento, el Ayuntamiento que no haya autorizado la realización de las obras, podrá exigir al concluir el arrendamiento, que el adjudicatario reponga las cosas al estado anterior o conservar la modificación efectuada, sin que este pueda reclamar indemnización alguna.

Si las obras han provocado una disminución de la estabilidad de la edificación o de la seguridad del inmueble o sus accesorios, el Ayuntamiento podrá exigir de inmediato del adjudicatario la reposición de las cosas al estado anterior.

#### **ARTÍCULO 17. DESTINO.**

Cada espacio cedido deberá respetar la finalidad del uso previsto inicialmente en el contrato, no podrá cambiar la actividad para la que se solicitó, salvo que sea expresamente autorizado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, oída la Comisión de seguimiento.

El local, nave u oficina debe utilizarse para actividad industrial y se destinará exclusivamente para ejercer una actividad comprendida entre los usos previstos en el artículo 12 del Plan Parcial de Las Arcas, durante el tiempo de arrendamiento. En ningún caso se podrá utilizar para uso hostelero, casa de hospedaje, bar de categoría especial, local de almacén, o cualquier otro, ni a ninguno de los previstos por la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Si se incumpliese esta finalidad, el contrato de cesión quedará resuelto con pérdida de las fianzas depositadas, y esta condición tiene el alcance y naturaleza de resolutoria a todos los efectos.

#### **ARTÍCULO 18. DURACIÓN DE LA CESIÓN.**

El plazo máximo de cesión de espacios será de 4 años.

Si llegado a la finalización de la duración prevista en la cesión no existiere ninguna solicitud para la ocupación del espacio, previa solicitud del titular de la cesión e informe favorable de la Comisión de Seguimiento se acordará la cesión del espacio por plazo igual al inicialmente previsto.

Finalizado el plazo de la cesión, el beneficiario deberá proceder a dejar libres las instalaciones. La permanencia en el uso del inmueble una vez transcurrido el plazo de la concesión, no conferirá derecho alguno al arrendatario que ocupará el inmueble por mera tolerancia, subsistiendo la obligación del concesionario de satisfacer la renta quedando facultado el Ayuntamiento para el ejercicio de cualesquiera potestades que ostente para la recuperación del bien de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 sobre desahucio administrativo.



## **AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)**

**C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370**

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

### **ARTÍCULO 19. RÉGIMEN ECONÓMICO.**

El cesionario realizará mensualmente el pago de la cantidad estipulada en el contrato, por mensualidades anticipadas mediante ingreso en la Tesorería municipal, a realizar durante los cinco primeros días de cada mes.

La demora en el pago consecutivo de dos mensualidades será causa de resolución del contrato , salvo causa justificada y debidamente acreditada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Nave 1: por el importe de 250 euros al mes más 21% IVA.  
Nave 2: por el importe de 250 euros al mes más 21% IVA.  
Nave 3: por el importe de 250 euros al mes más 21% IVA.  
Nave 4: por el importe de 250 euros al mes más 21% IVA.  
Local 1: por el importe de 139,74 euros al mes más 21% IVA.  
Local 2: por el importe de 140,86 euros al mes más 21% IVA.  
Oficina 1: por el importe de 109,84 euros al mes más 21% IVA.  
Oficina 2: por el importe de 150 euros al mes más 21% IVA.  
Oficina 3: por el importe de 150 euros al mes más 21% IVA.  
Oficina 4: por el importe de 150 euros al mes más 21% IVA

Se establece una bonificación del 50 por ciento para aquellos proyectos o empresas que sean tutorizadas por el CADE o que participen en proyectos de áquel.

La primera mensualidad se girará al término de los cuatro meses desde la firma del contrato de cesión, estableciéndose que durante los primeros cuatro meses no se abonará cantidad alguna, salvo la fianza, con objeto de que durante este periodo se proceda a la preparación de las instalaciones para el ejercicio de la actividad así como para la obtención de cuantas autorizaciones fuesen necesarias para el ejercicio de la misma.

### **ARTÍCULO 20. FIANZA**

El cesionario entregará en el momento de la firma del contrato, la cantidad correspondiente a dos mensualidades en concepto de fianza, que garantizara tanto el pago de la renta mensual como el resarcimiento por daños que se pudieran producir en el espacio cedido o sus zonas comunes.

Finalizado el plazo de duración de la cesión, y en el plazo de diez días desde que haya finalizado por los Servicios Técnicos Municipales se emitirá informe sobre los espacios de los que el beneficiario haya hecho uso mediante el contrato de cesión.

Asimismo se emitirá certificado de la Tesorería Municipal sobre si el cesionario está al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento.

Ambos informes serán estudiados por la Junta de Gobierno Local que procederá a decidir sobre la devolución de la fianza o la incautación de la misma.

### **ARTÍCULO 21. GASTOS COMUNES.**

El Ayuntamiento se responsabiliza de la limpieza, el mantenimiento de las zonas comunes y el sistema de seguridad de acuerdo con lo previsto en el artículo 14. El coste de estos servicios será detallado por el Ayuntamiento en la liquidación que girará a los cesionarios de los espacios.

Será gastos comunes los de electricidad y consumo de agua del contador general.

El reparto se realizará por partes iguales por cada uno de los espacios asumiendo el Ayuntamiento la parte de los espacios no cedidos.  
La liquidación de los gastos será mensual debiendo abonarse en el plazo de diez días desde que la misma sea comunicada fehacientemente a los beneficiarios.

## **ARTÍCULO 22. OCUPACIÓN Y ABANDONO**

El plazo para tomar posesión del espacio asignado será de dos meses máximo desde la firma del contrato.

A la finalización del contrato el cesionario deberá dejar libre el espacio ocupado.

Como consecuencia del incumplimiento del contrato de cesión o del presente reglamento, la Comisión de Seguimiento podrá requerir el abandono del espacio ocupado por el cesionario, en un plazo máximo de 15 días.

A efectos de comprobación del destino del espacio ocupado, el cesionario se compromete a facilitar, al personal del Ayuntamiento la realización de las acciones oportunas.

## **ARTÍCULO 23. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS**

1. El cesionario deberá acatar el presente reglamento, en cuyos términos se ejecutará el contrato, y estar conforme con la interpretación que la Comisión de Seguimiento realice de las mismas.
2. En caso de incumplimiento, la Comisión de Seguimiento podrá iniciar cuantas acciones estime oportunas.
3. Mantener y conservar en estado óptimo todos los espacios e instalaciones del Centro de Iniciativas Empresariales, ya sean de uso exclusivo o compartido.
4. El cesionario deberá presentar una memoria anual de la actividad realizada.
5. El cesionario no podrá ceder el espacio a un tercero, en este caso la Comisión de Seguimiento podrá resolver el contrato sin derecho a indemnización.
6. El cesionario recibirá, en perfectas condiciones y listo para el normal funcionamiento, el espacio que se le asigne, y deberá devolverlo en el mismo estado en el que lo encontró a la finalización del contrato, sin que esto signifique en ningún caso que el espacio se ceda con licencia de apertura para la finalidad que pretenda el cesionario ya que la tramitación de cualquier licencia o autorización necesaria para el ejercicio de la actividad pretendida será tramitada por el cesionario y correrá de su cuenta cuantos proyectos técnicos y adaptaciones necesite el espacio hasta la obtención de la citada licencia.
7. El cesionario deberá pagar la cuota mensual establecida en el contrato por el uso del espacio asignado, salvo las cuatro mensualidades siguientes a la firma del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 19.
8. El cesionario deberá suscribir una póliza por el seguro del contenido del espacio asignado.
9. El Ayuntamiento de Iznájar no se hará responsable de los daños ocasionados en el contenido de los espacios asignados a cada empresa.
10. El cesionario deberá facilitar en el Ayuntamiento de Iznájar un teléfono y persona de contacto para cualquier urgencia que se pueda presentar.



## **AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)**

**C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370**

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

11. El cesionario tendrá acceso al espacio asignado y a las zonas comunes las 24 horas al día, los 365 días al año, conforme a las condiciones recogidas en la presente Ordenanza.

12. La sociedad alojada deberá cumplir con la normativa vigente que le sea de aplicación tanto en materia tributaria como laboral, de comercio, prevención de riesgos u otra a la que esté sujeta. En especial toda persona o usuario que ocupe el espacio para el ejercicio de cualquier actividad de la empresa, deberá cumplir con los requisitos de la Seguridad Social que en cada caso corresponda.

13. En caso de urgencia debidamente justificado, el personal del Centro de Iniciativas Empresariales del Ayuntamiento podrá entrar en los espacios asignados a cualquier hora.

14. No se podrán realizar cambios o modificaciones en las cerraduras de los espacios habilitados, salvo que lo autorice la Comisión de Seguimiento.

15. Sólo se podrá realizar carga y descarga en las zonas habilitadas a este fin.

16. Los cesionarios tendrán la obligación de comunicar al Ayuntamiento cualquier avería, rotura o desperfecto en el momento en que se detecte, ya sea en las zonas comunes o en el espacio cedido.

17. En caso de que haya algún desperfecto en los espacios cedidos, el cesionario deberá hacerse cargo de su reparación para su conservación en el mismo estado en que se le fue entregado. Si el cesionario no se hiciera cargo de la reparación por iniciativa propia, el Ayuntamiento podrá requerirlo, y si en caso de que tras el requerimiento tampoco se hiciera cargo, el Ayuntamiento de Iznájar podrá realizar las reparaciones oportunas a costa del usuario.

18. Los usuarios deberán permitir la ejecución de las obras de conservación, reparación o mejora que sean estimadas por el Ayuntamiento de Iznájar, sin que se pueda realizar reclamación de indemnización alguna por los perjuicios ocasionados.

19. No podrán realizarse instalaciones exteriores al propio Centro de Iniciativas Empresariales, ni interiores, ni colocar rótulos o elementos decorativos que no sean aprobados por la Comisión de Seguimiento, en cuyo caso serían por cuenta del cesionario.

20. Todas las mejoras efectuadas por los cesionarios, quedarán a beneficio del Centro de Iniciativas Empresariales del Ayuntamiento sin derecho a indemnización a favor del empresario.

21. Los cesionarios deberán mantener limpios los espacios exteriores y comunes, Sin que se puedan almacenar fuera mercancías, materiales ni residuos.

22. Queda totalmente prohibido el lavado de maquinarias o vehículos en las zonas comunes.

23. Queda totalmente prohibida la tenencia de animales en ningún espacio del centro.

24. La basura deberá ser colocada en los contenedores destinados a tal fin.

25. En caso de haber residuos propios de la actividad, el cesionario se compromete a hacerse responsable de la evacuación, y gestión de los mismos con la frecuencia que se estime necesaria.

26. El usuario se compromete a mantener cuantas reuniones sean necesarias entre el resto de usuarios, técnicos municipales y entidades gestoras del fomento de actividades empresariales,

para la buena convivencia, colaboración, cooperación y potenciación de actividades que generen proyectos y servicios empresariales, siempre bajo la supervisión y/o autorización del Ayuntamiento.

27. El usuario se compromete a recibir y asistir a las jornadas/cursos de formación que se promuevan desde el Centro de Iniciativas Empresariales del Ayuntamiento de Iznájar, siempre que el equipo de asesoramiento de su proyecto lo considere conveniente para el desarrollo del mismo.

28. El arrendatario estará obligado a utilizar el inmueble para destinarlo a los usos previstos en la normativa urbanística y demás normativa sectorial.

29. Correrán a cuenta del beneficiario todas las reparaciones, pequeñas o grandes, que sean necesarias para conservar el bien inmueble, excepto si se trata de defectos estructurales o vicios ocultos en la construcción, en todo caso, la existencia de los mismos se pondrá en conocimiento del Ayuntamiento que, previo estudio técnico, resolverá sobre quien debe hacerse cargo del coste de las reparaciones.

El incumplimiento de alguna de estas condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 202 y 71 LCSP, será considerado infracción grave, y en caso de concurrencia de culpa, dolo o negligencia, podrá dar lugar a la declaración por parte del Ayuntamiento de la prohibición para contratar con las Administraciones Públicas durante el plazo de un año, previa tramitación del correspondiente procedimiento para la declaración de existencia de dicha prohibición.

#### **Artículo 24. CAUSAS DE EXTINCIÓN.**

Son causas de extinción del derecho de cesión de espacio:

1. La renuncia expresa del cesionario debiendo comunicar su decisión anticipadamente y con tiempo suficiente para no causar graves daños en los intereses del otro contratante.

2. El cumplimiento del plazo de cesión estipulado en el contrato.

3. El impago del precio estipulado en el contrato.

4. El subarrendamiento, cesión o derecho de uso del cesionario a una tercera persona del espacio cedido.

5. La introducción de elementos que no se ajusten a la actividad para la que se cede el espacio, así como la modificación del espacio cedido siempre que no haya sido autorizada por la Comisión de Seguimiento.

6. La inutilización del espacio cedido durante 3 meses, o la inactividad de la empresa durante ese mismo periodo de tiempo, salvo que la Comisión de Seguimiento decida mantener la cesión por el tiempo que se estime conveniente.

7. La realización de actividades ilegales, contrarias al orden público o de dudosa legalidad por parte de empresarios u organizaciones alojadas en el Centro de Iniciativas Empresariales de Iznájar.

8. La quiebra o concurso de acreedores, suspensión de pagos y acuerdo de quita y espera del cesionario.

9. La incapacidad sobrevenida o fallecimiento del titular.



## **AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)**

**C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370**

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

10. La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad titular.
11. El incumplimiento por la empresa de cualquier estipulación o condición que contenga el contrato de cesión o el reglamento interno del Centro de Iniciativas Empresariales del Ayuntamiento de Iznajar.
12. La demora en el pago consecutivo de dos mensualidades será causa de resolución del contrato, salvo causa justificada y debidamente acreditada ante el órgano de contratación.
13. Por mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el adjudicatario.
14. Cuando en el inmueble tenga lugar una actividad no permitida según el presente Pliego, o según lo que dispongan las Leyes y Reglamentos.
15. Por suspensión, por causa imputable a la Administración, de la iniciación del contrato.
16. Por incumplimiento de los compromisos adquiridos en la Memoria explicativa que debe acompañar a la oferta.

\* En cualquiera de estos casos, será necesario la instrucción del correspondiente procedimiento con audiencia del beneficiario.

Junto con estas causas de resolución, serán de aplicación las demás previstas en el Código Civil para este tipo de negocio jurídico, generándose en cualquier caso las responsabilidades e indemnizaciones que puedan proceder a favor de la parte no responsable de la causa de resolución.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la fianza depositada, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

### **ARTÍCULO 25. DESAHUCIO ADMINISTRATIVO**

El Ayuntamiento tiene la facultad de promover y ejecutar en vía administrativa el desahucio del inmueble objeto del arrendamiento cuando se extinga el derecho de ocupación del arrendatario. La permanencia en el inmueble extinguido el arrendamiento se considerará ocupación ilegítima del bien.

Cuando se dicte acuerdo de resolución del arrendamiento por cualquiera de las causas relacionadas en el presente pliego sin que el arrendatario desaloje el inmueble arrendado, el Pleno podrá acordar el desahucio; no obstante, el Alcalde podrá adoptar por razón de urgencia y motivadamente las resoluciones tendentes a repeler usurpaciones o prevenir daños graves para el interés general a los bienes del Ayuntamiento, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Previo al desahucio, bastará con efectuar un requerimiento de desalojo al arrendatario, dejando en todo caso constancia de las diligencias practicadas al efecto.

- Conforme al artículo 105 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, no se admitirán a trámite acciones posesorias contra las actuaciones de los órganos administrativos realizados en materia de su competencia y de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.

- La interposición de recurso contencioso administrativo no impedirá al Ayuntamiento la ejecución del acuerdo adoptado, sin perjuicio de la facultad de suspensión que a los Tribunales concede la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

- Los gastos que produzcan la efectividad material del desahucio serán de cuenta del desahuciado. La Administración notificará su importe al ocupante con certificación detallada de los producidos y requerimiento de pago; las deudas originadas podrán exigirse por el procedimiento de apremio. En el momento de verificarse el lanzamiento, la Administración podrá retener bienes suficientes y proporcionados para atender, en su caso, tales gastos

### **Disposición Final**

La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada y publicada completamente en el Boletín Oficial de la Provincia, con arreglo a lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO: La presente Ordenanza será sometida a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO: El acuerdo de aprobación se considerará definitivo, de no producirse reclamación o sugerencia contra los mismos en el plazo de información pública, sin necesidad de acuerdo expreso, procediéndose a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Se somete el contenido de la misma a debate, confiriéndose el turno de palabra al Grupo Municipal del Partido Popular, interviniendo a este efecto, D. Manuel Quintana Luque señalando que aunque se abstuvo en la Comisión Informativa porque necesitaba consensuarlo con el resto del grupo, votarán a favor y únicamente quiere resaltar algunas cosas para que consten en acta. Dice que le parece muy bien los 20 puntos por la contratación pero no los 20 puntos por el volumen de negocio, cree que no debería tener la misma consideración, ven más importante la contratación, porque los negocios pequeños se verían mermados, pero quizás no afecte demasiado, ya que no sabe qué tipo de empresas se establecerán.

Con respecto al artículo 19 del Régimen Económico, pregunta en qué consistirá la tutela del CADE; les parece bien el 50% de bonificación para los que empiezan y sobre las causas de extinción, aunque muchas veces el Ayuntamiento es permisivo, se deberían aplicar cuando los concesionarios no cumplan las condiciones, o se le dé un aviso, es bueno el seguimiento.

En cuanto a la acreditación del aspecto técnico y económico y el volumen de inversión con factura proforma, cree que deberá revisarse que esta inversión se haga según el proyecto.

Termina diciendo que cualquier iniciativa que redunde en la creación de empleo es buena, por lo que su voto será favorable.

La portavoz del grupo municipal socialista manifiesta que su grupo votará a favor.

A continuación el Sr. Presidente, D. Lope Ruíz López responde brevemente a las cuestiones planteadas por el concejal del grupo municipal popular, indicando en cuanto al volumen de negocio que la creación de empleo va ligada al volumen de negocio por eso se premian las dos cosas igual. En cuanto a la tutela del CADE es la tutela específica, el seguimiento y asesoramiento que hace a todas las empresas de la localidad que están acogidas. La bonificación del 50% es una buena forma de apoyar a los negocios que están empezando y al mismo tiempo si se puede traer algún proyecto de los que el CADE tiene incubados en Córdoba o en otros sitios, se podrían venir aquí, aunque siempre se





## AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

haría con el informe técnico de la técnico del CADE de Iznájar. En cuanto al resto de aspectos que dice que hay que vigilar, el concejal del grupo popular va a tener la posibilidad vigilar y controlar porque está en la Comisión de Seguimiento que se va a crear, como viene establecido en el Reglamento, por lo que cualquier aspecto que haya que resolver, se hará desde esa Comisión.

Concluidas las intervenciones, sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, seguidamente se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes del Grupo Municipal de PP y siete (7) Grupo Municipal Socialista PSOE-A, de los once miembros que integran la Corporación y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, por el Sr. Presidente se declara adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

---

### **NÚM. 5- EXPTE.GEX 876/2018. MOCIÓN DEL PROGRAMA CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA RELATIVA AL DÍA 8 DE MARZO. DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**

---

Por el Sr. Alcalde Presidente se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Igualdad, Servicios Sociales y Juventud de fecha 13 de marzo de 2018, con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes del Grupo Municipal del PSOE-A y del miembro asistente del Grupo Municipal del PP (1) que, a continuación, se transcribe literalmente:

**“Propuesta de moción al Pleno Municipal para el día 8 de marzo; Día Internacional de la Mujer.**

#### **Programa Ciudades Amigas de la Infancia UNICEF Comité Andalucía**

**El 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer** es un día que insta a la comunidad internacional a trabajar enérgicamente junto con los gobiernos del mundo para garantizar que cada niña tenga derecho a una infancia que le posibilite la oportunidad de alcanzar su máximo potencial

**“Ahora es el momento: las activistas rurales y urbanas transforman la vida de las mujeres”.**

Con este lema, NNUU ha querido reconocer a las personas activistas que trabajan sin descanso para reivindicar los derechos de las mujeres y conseguir que estas desarrollen su pleno potencial, abordando cuestiones que incluyen el acoso sexual, la violencia y la discriminación, la igualdad salarial o la representación política de las mujeres.

Desde el Ayuntamiento de Iznájar nos sumamos a este movimiento mundial a favor de un mundo más igualitario. Tenemos la oportunidad de transformar este impulso en medidas para empoderar a las mujeres de todos los entornos, rurales y urbanos.

Con este compromiso público, además, el Ayuntamiento de Iznájar quiere contribuir, una vez más, a las **metas** establecidas por NNUU para **Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas**, como parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles fijados para 2030.

Son muchos los avances conseguidos y debemos felicitarlos por ello, por eso hoy debe ser un **día de celebración**. Pero siguen siendo muchos los retos a los que millones de mujeres y niñas se enfrentan día a día. Y por eso, hoy debe ser también un **día de reivindicación**:

- Queremos un mundo en el que no tenga cabida ningún tipo de discriminación contra las mujeres y las niñas en todo el mundo.
- Donde se reconozca y valore el trabajo doméstico y los cuidados no remunerados mediante la prestación de servicios públicos, la formulación de políticas de protección social y la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia.
- Donde no exista brecha salarial entre mujeres y hombres.
- Un mundo que reconozca a las mujeres el derecho a los recursos económicos en condiciones de igualdad, así como el acceso a la propiedad y al control de las tierras y otros bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales.
- Donde la participación plena y efectiva de las mujeres a todos los niveles, incluyendo la toma de decisiones en la vida política, económica y pública, sea la norma y no la novedad.
- Donde ninguna niña sea sometida a prácticas nocivas que vulneren sus derechos, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.
- Donde haya un acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos.
- Un mundo en el que la lacra de la violencia de género y de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación, haya sido erradicada.
- Queremos que las niñas crezcan en un mundo así. **AHORA es el momento.**

Este Gobierno local/Ayuntamiento se compromete a involucrarse activamente con sus ciudadanas y ciudadanos, y en especial con sus niños y niñas, en la tarea de mejorar y promover políticas de igualdad, elaborando y difundiendo propuestas de inclusión, declaraciones e iniciativas de promoción de los Derechos de la Infancia en actos Institucionales el próximo 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer

Hoy, en el día Internacional de la Mujer, queremos reafirmar nuestro compromiso con la igualdad entre hombres y mujeres y nuestro más profundo rechazo a las situaciones de discriminación que día a día sufren millones de mujeres y niñas en el mundo.

Una **Ciudad Amiga de la Infancia** debe ser una ciudad comprometida con los derechos de los niños y las niñas sin discriminación, una ciudad que manifiesta su compromiso político y social garantizando las leyes y normas para hacerlos efectivos.”

No suscitado debate es sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, seguidamente se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes del Grupo Municipal de PP y siete (7) Grupo Municipal Socialista PSOE-A, de los once miembros que integran la Corporación y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, por el Sr. Presidente se declara adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

---

**NÚM. 6. EXPTE.GEX 878/2018. MOCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA. MANIFIESTO DE 8 DE MARZO DE 2018 DE LAS DIPUTACIONES DE ANDALUCÍA. DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**

---



## AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Por el Sr. Alcalde Presidente se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Igualdad, Servicios Sociales y Juventud el 13 de marzo de 2018 con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes del Grupo Municipal del PSOE-A y del miembro asistente del Grupo Municipal del PP (1) que, a continuación, se transcribe literalmente:

### “PROPUESTA INCLUSIÓN DE DECLARACIÓN INSTITUCIÓN PLENO FEBRERO

#### MANIFIESTO 8 DE MARZO DE 2018 de las Diputaciones de Andalucía

#### DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

Las Diputaciones de Andalucía, con motivo de la conmemoración del 8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres, mostramos nuestro convencimiento de que ahora, más que nunca, es el Momento de las Mujeres. Es el momento de todas y cada una, sin distinción de etnia, raza, religión, opción vital, lugar de nacimiento o de residencia, territorio en que desarrolla su vida y su trabajo.

Las mujeres están en movimiento porque es el momento histórico de hacer efectivo el derecho universal de la igualdad entre mujeres y hombres. Y es que los movimientos globales de mujeres nos han recordado que los derechos humanos de las mujeres son Derechos Universales de las personas.

Tenemos conciencia de que actualmente queda mucho camino por andar. El informe Global de Brecha de Género 2017 del Foro Económico Mundial indica un retroceso general que calcula la igualdad en el trabajo para el año 2234. España ha mejorado su posición pasando del puesto 29 al 24, si bien el Instituto Nacional de Estadística muestra que la brecha salarial es aún del 23%. Por otro lado, las víctimas mortales de violencia de género fueron 49 en España, 7 de ellas en Andalucía, y se recibieron 143.000 denuncias, 30.000 de ellas en Andalucía. Estos son algunos de los datos que dejan patente la magnitud de la desigualdad estructural de nuestra sociedad que debemos transformar.

Las Diputaciones de Andalucía formamos parte de ese movimiento que avanza hacia la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Se requiere el concurso de todas las instituciones, agentes sociales y ciudadanía, y por ello no cejamos en el empeño de lograrlo. Porque la igualdad es beneficiosa para una sociedad que quiere asegurar su futuro: las mujeres aportan talento, innovación, productividad, sostenibilidad.

**Es el momento de las mujeres:** no existen reivindicaciones pequeñas. Los temas que importan a las mujeres, en cada pueblo, en cada provincia, en cada territorio, en cada país, en cada continente, nos unen a un movimiento global de cambio. Se está demostrando con movimientos poderosos de mujeres, como La marcha de las mujeres, El tren de la libertad, Me Too, Time's Up, La caja de Pandora o La huelga mundial de mujeres, que están sirviendo de amplificadores de las reivindicaciones de las mujeres en el mundo. Además el paro 8M, que se realiza de forma simbólica a escala planetaria.

Las Diputaciones de Andalucía renovamos, otro año más, nuestro compromiso de seguir fomentando este cambio, de continuar difundiendo la necesidad de sumar recursos humanos y económicos, de construir aportando soluciones que ayuden a acelerar el proceso iniciado, justo, beneficioso e imparable. **Es el momento. Mujeres en Movimiento**

En Córdoba, a 7 de febrero de 2018”

No suscitado debate, es sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, seguidamente se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes del Grupo Municipal de PP y siete (7) Grupo Municipal Socialista PSOE-A, de los once miembros que integran la Corporación y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, por el Sr. Presidente se declara adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

---

**NÚM. 7. EXPTE.GEX 884/2018. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA ASUMIR EL COMPROMISO POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES.**

---

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta de que al haberse aprobado la anterior moción de consenso, a petición del grupo municipal popular se retira del orden del día.

---

**NÚM. .8 – EXPTE. GEX 883/2018 MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA APOYAR Y RESPALDAR A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO.**

---

Por el Sr. Alcalde Presidente se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Participación Ciudadana el 13 de marzo de 2018, con la abstención de los Cuatro (4) miembros presentes del Grupo Municipal del PSOE-A y el voto favorable del miembro asistente del Grupo Municipal del PP (1) queda **DICTAMINADA FAVORABLEMENTE LA PROPUESTA** Ciudadana que, a continuación, se transcribe literalmente:

“El grupo municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Iznájar, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente MOCIÓN para

**PARA APOYAR Y RESPALDAR A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado desempeñan en nuestra sociedad un papel fundamental para la defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos.

Actualmente el salario del personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado presenta diferencias con el resto de Cuerpos policiales que operan en nuestro país, diferencias que están absolutamente injustificadas.



## **AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)**

**C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370**

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

La dignificación salarial de las FCSE es una reivindicación histórica. No es justo que los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado perciban una retribución inferior a la de los agentes de otros cuerpos policiales, por tanto los poderes públicos deben cuidar con especial interés el equilibrio en las condiciones socio-laborales de estos colectivos tan fundamentales en nuestro Estado de Derecho.

El pasado 16 de enero, el Ministro del Interior presidió sendas reuniones con representantes de los dos Cuerpos; primero el Consejo de la Policía Nacional en la sede de la Dirección General y, posteriormente, el Consejo de la Guardia Civil en la sede de la Benemérita. Ambas reuniones se desarrollaron en un clima de pleno entendimiento y colaboración, y como consecuencia de ello se ha acordado la constitución de una mesa de negociación para la culminación del proceso de equiparación.

El Ministro del Interior presentó un principio de acuerdo en el que ofreció una “equiparación completa, total e integral” con las policías autonómicas. La idea sobre la que gira la oferta de acuerdo es la de “a igual trabajo, misma dedicación e idéntica responsabilidad, le corresponde el mismo sueldo y los mismos derechos socio-laborales”.

La implantación de unas condiciones laborales homogéneas y de unos derechos sociales similares para todos los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado así como de los Cuerpos de Seguridad Autonómicos y de las Policías Locales y de una retribución equiparable entre todos ellos, es fundamental si queremos que la sociedad cuente con un servicio de seguridad ciudadana más eficaz.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Iznájar, propone para su debate, y en su caso aprobación los siguientes

### **ACUERDOS**

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a continuar avanzando en la consecución de un acuerdo con los representantes las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en el que, sin desvirtuar los elementos esenciales que definen a la Policía Nacional y a la Guardia Civil, se garantice el equilibrio entre las retribuciones y los derechos de todos y cada uno de los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con el resto de cuerpos policiales con competencias en España.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a realizar el estudio necesario y, en su caso, la aprobación de las normas de carácter básico que, sin interferir en las competencias de otras administraciones, eviten que estos desequilibrios que ahora se tratan de corregir vuelvan a producirse en el futuro.

TERCERO.- Para su conocimiento, se acuerda finalmente, trasladar esta petición al Presidente del Gobierno de España, al Ministro de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los grupos Parlamentarios del Congreso y el Senado, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

En este momento D<sup>a</sup> Piedad Dolores Campillos López, como portavoz del grupo socialista del Ayuntamiento de Iznájar formula las siguientes ENMIENDAS DE SUSTITUCIÓN al apartado de acuerdos sobre la proposición presentada por el grupo municipal del PARTIDO POPULAR relativa a:

**Apoyar y respaldar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como garantes del Estado de Derecho.**

1. Instar al Gobierno de España a plantear en los próximos ejercicios presupuestarios la progresiva equiparación salarial de los policías y guardias civiles con otros cuerpos policiales, de tal forma que en el 2020 se alcance la equiparación total, dando así respuesta a la unánime

- demanda que todas las organizaciones sindicales de la Policía y asociaciones de la Guardia Civil están planteando en unidad de acción.
2. Instar al Gobierno de España a revisar los diferentes complementos salariales y adaptarlos a la realidad social y geográfica donde tengan impacto.
  3. Instar al Gobierno de España a incrementar significativamente las partidas presupuestarias en materia de infraestructuras y medios materiales a lo largo de los próximos cinco años.
  4. Instar al Gobierno de España a incrementar el número de agentes de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado existentes en la provincia de Córdoba para que, a muy corto plazo, se alcance el número de efectivos de hace cinco años, en especial de la Guardia Civil, que son los que se encargan de la vigilancia de las zonas rurales.
  5. Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado y a la FEMP.

No suscitado debate es sometida la enmienda de sustitución a la consideración de los asistentes, seguidamente se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes del Grupo Municipal de PP y siete (7) Grupo Municipal Socialista PSOE-A, de los once miembros que integran la Corporación y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, por el Sr. Presidente se declara adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

---

#### **NÚM. 9- EXPTE. GEX 991/2018 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN APOYO A LA CANDIDATURA DE MEDINA AZAHARA PARA SER PATRIMONIO MUNDIAL DE LA HUMANIDAD.**

---

Por el Sr. Alcalde Presidente se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Participación Ciudadana con fecha 13 de marzo de 2018, con el voto favorable de los cuatro (4) miembros asistentes del Grupo Municipal Socialista PSOE-A, y la abstención del miembro del Grupo Municipal de PP, que, a continuación, se transcribe literalmente:

“MOCIÓN EN APOYO A LA CANDIDATURA DE MEDINA AZAHARA PARA SER PATRIMONIO MUNDIAL DE LA HUMANIDAD.

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR

Entre los años 936 y 976 se tomó la decisión de empezar a construir una de las joyas de nuestro país y de nuestra provincia en particular. La historia de Medina Azahara comienza con la decisión de Abderramán III de levantar una ciudad a las afueras de Córdoba con particularidades que hoy en día podemos seguir estudiando: el aprovechamiento de la orografía del terreno y sus construcciones en alturas, la separación de funciones según las terrazas, las canalizaciones de para trasportar el agua, los materiales que se utilizaron para su construcción... Se trata de un testigo único de la presencia árabe en Europa y, en concreto, de esa etapa de la historia.

La Ciudad Califal de Medina Azahara será la candidata que el Gobierno de España presentará ante la Unesco, junto con el impulso de la Junta de Andalucía, para su declaración como Patrimonio Mundial. Así, y por unanimidad, lo decidió el Consejo del Patrimonio Histórico



## **AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)**

**C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370**

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Español reunido en Córdoba, especialmente para la ocasión en 2016 como órgano asesor del Ministerio de Cultura.

La Junta de Andalucía ya ha registrado ante el Ministerio de Educación y Cultura el documento definitivo con el que Medina Azahara intentará entrar en la lista del Patrimonio Mundial de la Unesco en 2018.

El pasado día 11 de Septiembre, el Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía y la Alcaldesa de Córdoba, presentaron la marca y la imagen de la campaña de apoyo a la candidatura de Medina Azahara para ser designada Patrimonio Mundial de la Unesco, con el lema de “Enamórate de Medina Azahara, la ciudad que brilla”, basado en la traducción del nombre árabe de la ciudad califal.

Con esta iniciativa queremos hacer patente el amplio respaldo institucional con el que cuenta la candidatura y reflejar el compromiso del tejido asociativo, de los agentes económicos y sociales y la ciudadanía en la difusión de los valores únicos y excepcionales del enclave.

Ser patrimonio mundial supondrá un atractivo más para hacer de Medina Azahara un referente en el turismo cultural, que atraerá más visitantes, tanto a la ciudad de Córdoba, como a toda nuestra provincia. Una oportunidad de conservación, recuperación y difusión del patrimonio de un conjunto arqueológico único en el mundo, y también una importante oportunidad económica para la provincia.

Los valores universales que representa esta candidatura hace que nos comprometamos y nos sintamos parte de esta candidatura, contribuyendo desde nuestro municipio a que la Ciudad Califal siga siendo un bien cultural que, con su proyección internacional, sea un excepcional referente de la diversidad creativa del ser humano y contribuya a la comprensión de las diferencias y por lo tanto a la necesaria concordia entre todos los pueblos del mundo

Ante la oportunidad que significa su proyección en todo el mundo, con este manifiesto, queremos expresar nuestra defensa de los valores universales que sostienen la candidatura presentada. Desde nuestras respectivas responsabilidades y campos de actuación nos comprometemos a trabajar para que estos valores se preserven en el presente y puedan trasladarse íntegramente a las futuras generaciones.

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Iznájar, por todo lo anteriormente expuesto, formula la siguiente MOCIÓN con la finalidad de que el próximo Pleno ordinario se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:

1. El Ayuntamiento de Iznájar se adhiere a este manifiesto expresando nuestro apoyo al reconocimiento del Conjunto Arqueológico de Medina Azahar como Patrimonio Mundial por parte de la UNESCO, candidatura que será evaluada en julio de 2018.
2. Desde el Ayuntamiento de Iznájar impulsaremos la Candidatura de Medina Azahara como Patrimonio Mundial, fomentando las campañas e iniciativas que desde los distintos colectivos, asociaciones e instituciones públicas o privadas se puedan plantear, con el fin de que esta Candidatura cuente con un máximo apoyo de los ciudadanos y ciudadanas de nuestra provincia, hasta la pronunciación de la Unesco en tan esperada designación.
3. Este Ayuntamiento se compromete, en nuestro ámbito de influencia, a promover el conocimiento y valoración de Medina Azahara, a difundir sus atractivos y fomentar las visitas al conjunto arqueológico, y a involucrarnos de manera directa y activa en la

promoción de la campaña informativa diseñada para dar a conocer la candidatura, bajo el lema “Enamórate de la Ciudad que Brilla”.

4. El Ayuntamiento de Iznájar manifiesta nuestra decidida intención de participar en cuantas iniciativas sean necesarias para convertir a Medina Azahara en un factor de dinamización social, cultural y productivo del área de Córdoba, que permita la creación, en un marco de desarrollo sostenible, de empleo y riqueza.
5. Dar traslado de estos acuerdos al Ayuntamiento de Córdoba, al Ministerio de Educación y Cultura, a la Junta de Andalucía, al Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España y al Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO y a la Diputación Provincial de Córdoba. “

No suscitado debate es sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, seguidamente se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes del Grupo Municipal de PP y siete (7) Grupo Municipal Socialista PSOE-A, de los once miembros que integran la Corporación y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, por el Sr. Presidente se declara adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

---

#### **NÚM. .10. POSIBLES MOCIONES Y PROPOSICIONES QUE SE SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA.**

---

El Sr. Alcalde Presidente pregunta si hay alguna moción o proposición que los grupos quieran someter a la consideración del Pleno.

Asimismo el Sr. Alcalde Presidente manifiesta que la moción que presentó el grupo popular en el Registro de Entrada con fecha 1 de marzo de 2018, relativa a la Adhesión a la Declaración de los Paisajes del Olivar de Andalucía como Paisaje Cultural Patrimonio de la Humanidad por la Unesco, no se ha incluido en el orden del día de la presente sesión porque ya fue aprobada en la sesión de 17 de noviembre.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta de la necesidad de someter tres proposiciones a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, en la presente sesión, motivando ampliamente la urgencia para la inclusión de dichas proposiciones en el orden del día de la presente sesión.

#### **A.U. 1.- DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR PARA SER NOMBRADO JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE IZNÁJAR PREVIA RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA AL NO HABER PRECEDIDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTS. 82.3 Y 97.2 DEL ROF.**

---

##### **“PROPUESTA**

Visto que ha expirado el mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto de esta localidad.

Visto que dicha vacante ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 27 de 7 de febrero de 2018 y mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lucena y del Juzgado de Paz de Iznájar; indicándose el plazo y el lugar de presentación de las instancias y a la vista de las





## AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

solicitudes presentadas por los interesados, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Designar a Dña. Piedad Pavón López para que sea nombrada Juez de Paz Titular de Iznájar.

**SEGUNDO:** Designar a D. Juan Ariza Ruiz para que sea nombrado Juez de Paz Sustituto de Iznájar.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla por conducto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lucena.”

Una vez leída la Propuesta y analizados los argumentos legales y la motivación de la urgencia en ella contenida, el Alcalde Presidente señala que para que el asunto pueda ser tratado, debatido y resuelto por el Pleno de la Corporación dado que no le precede el correspondiente Dictamen de la Comisión Informativa, debe ser ratificada su inclusión en el Orden del Día en virtud de lo establecido en el artículo 82 del ROF.

No registrándose intervenciones y mediando la conformidad de ambos Grupos se somete la propuesta a la consideración de los asistentes y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes (7 del Grupo Municipal Socialista – PSOE-A y 3 del Grupo Municipal del PP), de los once miembros que de derecho integran la Corporación y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS:** «**Único.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre se **aprueba** la declaración de urgencia para tratar el asunto expuesto de acuerdo con los motivos esgrimidos por el Señor Alcalde y Presidente.»

No suscitado debate es sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, seguidamente se somete a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes del Grupo Municipal de PP y siete (7) Grupo Municipal Socialista PSOE-A, de los once miembros que integran la Corporación y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, por el Sr. Presidente se declara adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

Interviene el Sr. Alcalde Presidente manifestando para que conste en acta la felicitación tanto a Piedad como a Juan que son los dos únicos solicitantes y en el caso de Piedad Pavón agradecer el trabajo que viene haciendo durante tantos años ya, siendo la titular del Juzgado de Paz de Iznájar, haciendo un magnífico trabajo tanto ella como Juan cuando la ha tenido que sustituir, por lo que merecen la felicitación de esta Corporación.

---

**A.U.2. TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DEL CAMINO RURAL QUE UNE LA CARRETERA A -328 CON LA EL CAMINO RURAL NÚMERO 288 PREVIA RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA AL NO HABER PRECEDIDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTS. 82.3 Y 97.2 DEL ROF.**

---

## PROPUESTA DE ALCALDÍA

«Visto que con fecha 23 de octubre de 2017, mediante Resolución de Alcaldía se acordó incoar expediente de investigación de la titularidad del “Camino o vial público que une la carretera A-328 con el camino rural nº 288”

a) Referencia catastral: *No tiene al no estar definido en catastro, pero afectaría a las siguientes parcelas:*

- Polígono 4 parcela 103 (Ref. Cat.: 14037A004001030000KX), Propiedad de D. Ventura Queralta Rodríguez.
- Polígono 4 parcela 104 (Ref. Cat.: 14037A004001040000KI), Propiedad de D. Peter Lancaster.
- Polígono 4 parcela 299 (Ref. Cat.: 14037A004002990000KE), Propiedad de D. Manuel Conde Carrillo.
- Polígono 4 parcela 375 (Ref. Cat.: 14037A004003750000KY), Propiedad de Dña. María Luque Rodríguez.
- C/ Fuente del Conde nº73 (Ref. Cat.: 4485901UG8148N0000WA), Propiedad de D. Isabel López Aranda.

b) Situación geográfica: *Paraje Fuente del Conde, entre carretera A-328 y camino rural 288, Coordenadas UTM; inicio - X: 384301, Y: 4118396; Coordenadas UTM; fin - X: 384341, Y: 4118313; Municipio de Iznájar (Córdoba).*

c) Características:

- *Longitud: 100,30 ml.*
- *Ancho medio: 3,80 metros.*
- *Superficie: 381,14 m2.*
- *Tipo de material: Hormigón.*

d) Estado de conservación: *Bueno / Deficiente por algunas zonas.*

e) Linderos: *Al circular el camino por las parcelas anteriormente descritas, linda con todas ellas al Este y Oeste; al Norte, linda con la carretera A-328; y al Sur, linda con el camino rural 288.*

f) Uso o servicio público: *Circulación de personas, vehículos y semovientes.*



## AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

g) Frutos y rentas: No se conocen.

h) Cargas o gravámenes: No se conocen.

Visto con fecha 13 de noviembre de 2017 se insertó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 214, y con fecha 20 de diciembre de 2017 en el Diario Córdoba, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento simultáneamente, se emplazó a los interesados para que alegasen cuanto estimaran conveniente, aportaran los títulos y documentos en que pretendieran fundarlo e instaran la apertura de un periodo de prueba.

Visto con fecha 21 de febrero de 2018, una vez transcurrido el período para emitir informes técnico y jurídico sobre el resultado de las actuaciones practicadas, se puso de manifiesto el expediente durante un plazo de diez días a las personas interesadas,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, se propone aprobar por el Pleno los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Declarar que la titularidad del del “Camino o vial público que une la carretera A-328 con el camino rural nº 288” corresponde al Ayuntamiento de Iznajar.

**SEGUNDO.** Proceder a la tasación pericial del “Camino o vial público que une la carretera A-328 con el camino rural nº 288”

**TERCERO.** Reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la anotación del “Camino o vial público que une la carretera A-328 con el camino rural nº 288” descrito en los antecedentes del Acuerdo; y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a inscribir el “Camino o vial público que une la carretera A-328 con el camino rural nº 288” mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias así como al Catastro.

**CUARTO.** Notificar a los interesados la resolución del procedimiento.

**QUINTO.** Facultar expresamente al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos».

Una vez leída la Propuesta y analizados los argumentos legales y la motivación de la urgencia en ella contenida, el Alcalde Presidente señala que para que el asunto pueda ser tratado, debatido y resuelto por el Pleno de la Corporación dado que no le precede el correspondiente Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, debe ser ratificada su inclusión en el Orden del Día en virtud de lo establecido en el artículo 82 del ROF.

No registrándose intervenciones y mediando la conformidad de ambos Grupos se somete la propuesta a la consideración de los asistentes y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes (7 del Grupo Municipal Socialista – PSOE-A y 3 del Grupo Municipal del PP), de los once miembros que de derecho integran la Corporación y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Único.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre se **aprueba** la declaración de urgencia para tratar el asunto expuesto de acuerdo con los motivos esgrimidos por el Señor Alcalde y Presidente.»

No suscitado debate es sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, seguidamente se somete a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes del Grupo Municipal de PP y siete (7) Grupo Municipal Socialista PSOE-A, de los once miembros que integran la Corporación y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, por el Sr. Presidente se declara adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

---

**A.U.3. TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DEL CAMINO RURAL QUE UNE LOS CAMINOS RURALES NÚMERO 288 Y 289 PREVIA RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA AL NO HABER PRECEDIDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTS. 82.3 Y 97.2 DEL ROF.**

---

PROPUESTA DE ALCALDÍA

«Visto que con fecha 23 de octubre de 2017 , mediante Resolución de Alcaldía se acordó incoar expediente de investigación de la titularidad del “Camino rural que une los caminos rurales números 288 y 289 en Paraje Fuente del Conde”

b) *Referencia catastral: No tiene al no estar definido en catastro, pero afectaría a las siguientes parcelas:*

- Polígono 4 parcela 374 (Ref. Cat.: 14037A004003740000KB), Propiedad de D. Peter Lancaster.
- Polígono 4 parcela 105 (Ref. Cat.: 14037A004001050000KJ), Propiedad de D. María Luque Rodríguez.
- Polígono 4 parcela 303 (Ref. Cat.: 14037A004003030000KU), Propiedad de D. Juan Gamíz Espinar.
- Polígono 4 parcela 106 (Ref. Cat.: 14037A004001060000KE), Propiedad de Dña. Piedad Espinar Pérez
- Polígono 4 parcela 141 (Ref. Cat.: 14037A004001410000Ke), Propiedad de D. Peter Lancaster.
- Polígono 4 parcela 140 (Ref. Cat.: 14037A004001400000KJ), Propiedad de D. Juan Trujillo Gámez.



## AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

- Polígono 4 parcela 168 (Ref. Cat.: 14037A004001680000KU), Propiedad de D. María Luque Rodríguez.

- Polígono 4 parcela 323 (Ref. Cat.: 14037A004003230000KK), Propiedad de Dña. Francisco Guerrero Castillo.

b) Situación geográfica: Paraje Fuente del Conde, entre caminos rurales 288 y 289 ,  
Coordenadas UTM; inicio - X: 384365, Y: 4118357; Coordenadas UTM; fin - X: 384419, Y:  
4118022; Municipio de Iznájar (Córdoba).

c) Características:

- Longitud: 673,00 ml.
- Ancho medio: 3,70 metros.
- Superficie: 2.490,10 m2.
- Tipo de material: Hormigón.

d) Estado de conservación: Por lo general es bueno , aunque presenta algunos tramos fisurados por el uso y falta de mantenimiento.

e) Linderos: Al circular el camino por las parcelas anteriormente descritas, linda con todas ellas al Este y Oeste; al Norte, linda con el camino rural 288; y al Sur, linda con el camino rural 289.

f) Uso o servicio público: Circulación de personas, vehículos y semovientes.

g) Frutos y rentas: No se conocen.

h) Cargas o gravámenes: No se conocen.

Visto con fecha 13 de noviembre de 2017 se insertó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 214, y con fecha 20 de diciembre de 2017 en el Diario Córdoba, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento simultáneamente, se emplazó a los interesados para que alegasen cuanto estimaran conveniente, aportaran los títulos y documentos en que pretendieran fundarlo e instaran la apertura de un periodo de prueba.

Visto con fecha 21 de febrero de 2018 , una vez transcurrido el período para emitir informes técnico y jurídico sobre el resultado de las actuaciones practicadas, se puso de manifiesto el expediente durante un plazo de diez días a las personas interesadas,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, se propone aprobar por el Pleno los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Declarar que la titularidad del “Camino rural que une los caminos rurales números 288 y 289 en Paraje Fuente del Conde” corresponde al Ayuntamiento de Iznájar.

**SEGUNDO.** Proceder a la tasación pericial del “Camino rural que une los caminos rurales números 288 y 289 en Paraje Fuente del Conde”

**TERCERO.** Reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la anotación del “Camino rural que une los caminos rurales números 288 y 289 en Paraje Fuente del Conde” descrito en los antecedentes del Acuerdo; y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a inscribir el mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias así como al Catastro.

**CUARTO.** Notificar a los interesados la resolución del procedimiento.

**QUINTO.** Facultar expresamente al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos».

Una vez leída la Propuesta y analizados los argumentos legales y la motivación de la urgencia en ella contenida, el Alcalde Presidente señala que para que el asunto pueda ser tratado, debatido y resuelto por el Pleno de la Corporación dado que no le precede el correspondiente Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, debe ser ratificada su inclusión en el Orden del Día en virtud de lo establecido en el artículo 82 del ROF.

No registrándose intervenciones y mediando la conformidad de ambos Grupos se somete la propuesta a la consideración de los asistentes y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes (7 del Grupo Municipal Socialista – PSOE-A y 3 del Grupo Municipal del PP), de los once miembros que de derecho integran la Corporación y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Único.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre se **aprueba** la declaración de urgencia para tratar el asunto expuesto de acuerdo con los motivos esgrimidos por el Señor Alcalde y Presidente.»

No suscitado debate es sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, seguidamente se somete a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes del Grupo Municipal de PP y siete (7) Grupo Municipal Socialista PSOE-A, de los once miembros que integran la Corporación y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, por el Sr. Presidente se declara adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

**NÚM. 11º .-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

---



## AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Dado el carácter Ordinario de la presente reunión, por el Sr. Alcalde se cuestiona a los presentes si hay algún Ruego y/o Pregunta que formular.

Solicitada la palabra por el Sr. Quintana Luque, concejal del grupo Municipal del PP y concedida por el Sr. Presidente, interviene para formular las siguientes:

1. Pregunta por la adjudicación de la obra de la calle Puerta del Rey que tanta inquietud causa en el vecindario, si ya hay nueva adjudicación, rogando se reanuden cuanto antes.
2. Ruego se ponga cartelera en las obras, inversión, empresa, financiación, para información de los vecinos, porque muchos de ellos les cuesta trabajo llegar a la página web. Esta información es un derecho del ciudadano
3. Pregunta D. Pedro Pío por las gestiones del nuevo centro de salud.
4. No tienen un espacio para reunirse en el Ayuntamiento, solicitan algún local aunque sea compartido, para las reuniones del grupo popular.

Responde el Sr. Alcalde Presidente:

1. Referente a las obras, el viernes se llegó a un acuerdo de cesión del contrato a la empresa Construcciones Pavón, S.A. Es una empresa con garantías y se espera no tener más problemas. Ha habido un mes de lluvias, pero en cuanto el tiempo lo permita se continuará.
2. En cuanto a la cartelera, dice que cree que en todas las obras se ponen carteles informativos, unos por cuenta del Ayuntamiento, como las obras PFEA y las que ejecuta el Ayuntamiento por administración y otros por cuenta de la empresa adjudicataria, como es el caso de la obra de Plaza de la Venta.
3. En cuanto a las gestiones del nuevo centro de salud dice que ha habido una reunión con la Viceconsejera en Sevilla y se ha llegado a un principio de acuerdo para iniciar los trámites para la construcción de un nuevo centro de salud, pero esto está todo pendiente a la compra del edificio y a una modificación urbanística en el Catálogo de Viviendas Protegidas y una vez terminadas esas cuestiones se elaborará el proyecto. Se trata del solar de una vivienda en la calle Real, con 400 metros y que ya conoce la Viceconsejera. Se ha encargado a los técnicos el Plan Funcional. Puede haber una posibilidad de financiación a través de los Fondos Europeos y hay muchas cuestiones que poner en marcha y varias administraciones implicadas. Se irán dando los pasos necesarios y a medio plazo ese Centro de Salud será una realidad.

Pide la palabra el concejal del grupo popular D. Manuel Quintana Luque, y le es concedida por el Sr. Alcalde aunque le aclara que en los ruegos y preguntas no hay debate.

El Sr. Quintana Luque expone su apreciación de que meter un centro de salud entre dos calles de una sola dirección no es lo más conveniente, no sabe si eso estará bien analizado por los técnicos, pero cree que no hay espacio para ambulancias, a no ser que se deje un espacio abierto abajo y el centro de salud en alto.

El Sr. Alcalde dice que vamos a dejar que trabajen los técnicos de la Consejería y se pronuncien, y después hablamos. Continúa diciendo que ahora mismo se han dado los primeros pasos para trabajar en esa dirección, pero pueden surgir cuestiones que no lo hagan viable, pero cree que no, porque la primera impresión es que es factible, haciendo un aparcamiento subterráneo. Pero hay que ir haciendo la Innovación del PGOU, el Plan funcional de la Consejería, cerrar el acuerdo con la familia.

Dice que además el sitio es céntrico y no perjudica al comercio, ya que llevarlo a las afueras sería una pérdida importante para el pequeño comercio sobre todo de la parte alta del pueblo que en ningún caso se quiere perjudicar. Y también entiende que las personas que viven en esta parte alta es una población más envejecida y mayor que es importante que tengan el Centro de Salud a poca distancia de su casa, además de la zona de aparcamientos públicos existente al lado, por lo que cree que el sitio es adecuado y cree que si todos remamos en la dirección correcta en un corto espacio de tiempo se podrá contar con un nuevo Centro de Salud.

4. En cuanto a la sala para reunirse, está la sala de concejales, pero si no es adecuada o está impracticable se estudiará su habilitación o de otro espacio en breve.

## **C I E R R E**

En este estado y no habiendo más asuntos sobre los que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se dio el acto por terminado, levantando la sesión a **las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos** del indicado día, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada a libro capitular correspondiente, para su autorización por el Señor Presidente y la Sra. Secretaria Interventora, de lo que yo la Secretaria doy fe.

**VºB**  
**El Alcalde-Presidente,**  
**Fdo.: D. Lope Ruíz López**

**La Secretaria-Interventora**  
**Fdo.: Ana I. Anaya Galacho**